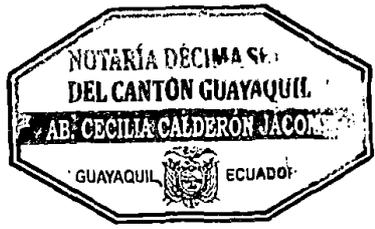


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. <2015>  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
NOLVIS S.A. "EN LIQUIDACION"-----  
CUANTIA.-INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintiocho de Octubre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **NOLVIS S.A. "EN LIQUIDACION"**, ecuatoriano, casado, estudiante, con cédula número **cero nueve uno cinco seis ocho uno tres nueve - nueve**, por los derechos que representa. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, a quien de conocer doy fe; la que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **Señora Notaria: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consta la reactivación de la Compañía NOLVIS S.A. EN LIQUIDACION, y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO, a nombre y en representación de la Compañía NOLVIS S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente, y, como tal, Representante Legal de la misma conforme**

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 nombramiento inscrito que se acompaña para que usted Señor  
2 Notario, se sirva agregarlo a la presente escritura. **SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.-** La Compañía NOLVIS S.A. EN LIQUIDACION, fue  
4 constituida por escritura pública que autorizo el Doctor Rodolfo  
5 Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil,  
6 el siete de Octubre de dos milidos, y cuenta en la actualidad con un  
7 capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de  
8 América. La compañía por haber presentado en sus balances en cero  
9 por encontrarse en inactividad, fue declarada en liquidación y  
10 disolución, mediante Resolución número DOS NUEVE SIETE SEIS  
11 UNO, del trece de noviembre de dos mil catorce, de la  
12 Superintendencia de Compañías; y, fue inscrita en el Registro  
13 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha cuatro de diciembre de  
14 dos mil catorce, siendo este su estado jurídico actual. Sin embargo,  
15 a la presente fecha, la compañía se ha puesto al día en todas sus  
16 obligaciones formales y materiales con la Superintendencia de  
17 Compañías; por lo que, no existe motivo alguno para continuar en  
18 estado de disolución y liquidación. **TERCERA.-** Que con los  
19 antecedentes señalados, la Junta General Extraordinaria de  
20 Accionistas de la Compañía NOLVIS S.A. EN LIQUIDACION, en su  
21 junta celebrada el Veintiséis de Octubre de Dos Mil Quince, resolvió  
22 hacer la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, la compañía autorizando  
23 al señor MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO, para que, en su calidad  
24 de Gerente y, como tal, representante legal de la Compañía,  
25 suscriba la correspondiente escritura pública y cumpla con todas las  
26 formalidades legales para el perfeccionamiento de la susodicha  
27 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.-** Sentado los  
28 antecedentes expuestos, el suscrito señor, MARCOS JACOB



Guayaquil 9 de Mayo del 2011

Señor

**MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO**

Ciudad.

La presente es para manifestar a usted que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NOLVIS S.A. celebrada el día de hoy, resolvió ratificar a Usted por unanimidad en el cargo de GERENTE, de la compañía por el lapso estatutario de CINCO años. Tal cual había sido designado bajo el nombramiento anterior con Registro Mercantil No. 8502, repertorio No. 19535 con fecha Cinco de Mayo del 2006 a foja 46.254.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa en forma individual.

El Estatuto Social de la Compañía NOLVIS S.A. consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel otorgada el 7 de Octubre del 2002 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Diciembre de 2002.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Atentamente

**RUTH GANCINO OLMEDO**  
SECRETARIA AD-HOC JUNTA DE ACCIONISTA

ACEPTO EL LA RATIFICACION AL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA NOLVIS S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO. Guayaquil 9 de Mayo del 2011.

**MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO**  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
CED. IDENTIDAD: 0915681399



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL**  
**Certifica:** Que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **NOLVIS S.A.**, a favor de **MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO**, a foja **43.485**, Registro Mercantil número **8.590**.

ORDEN: 26088



\$ 9.30



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992287489001  
 RAZÓN SOCIAL: NOLVIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/12/2002  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 11/03/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/09/2012  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

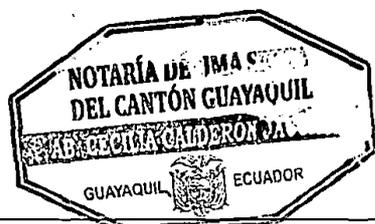
**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACION Y CONGELACION

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: OCTAVA Numero: S/N Interseccion: CALLE TERCERA - AVENIDA CUARTA Referencia  
 ubicacion: JUNTO AL ESTADIO JACOBO BUCARAM DE PASCUALES Telefono Trabajo: 043830164 Celular: 0989521491

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS	0

Ab. Cecilia Calderon  
 Notaria Publica No. Sexta  
 Guayaquil, Ecuador



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 0992287489001  
**RAZÓN SOCIAL:** NOLVIS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 24/12/2002
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> NOLVIS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACION Y CONGELACION  
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: OCTAVA Numero: S/N Interseccion: CALLE TERCERA - AVENIDA CUARTA Referencia:  
JUNTO AL ESTADIO JACOBO BUCARAM DE PASCUALES Telefono Trabajo: 043830164 Celular: 0989521491

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NOLVIS S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veinte y seis días de Octubre dos mil quince, siendo las nueve horas en la Parroquia pascuales calle octava s/n y calle tercera - Av. Cuarta, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **NOLVIS S.A. "En Liquidación"**, el señor **ESTRELLA LOYOLA CESAR ENRIQUE**, propietaria de 200 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad y la señora **ESTRELLA ORDÓÑEZ MARIA LORENA** propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una y la señora **ORDÓÑEZ VANONI MARIA DE LOURDES** propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.-

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, el señor **ESTRELLA LOYOLA CESAR ENRIQUE**, y como Secretario de la Junta la Gerente de la Compañía el señor **GANCINO OLMEDO MARCOS JACOB**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

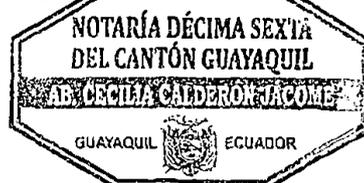
**PRIMER PUNTO:** La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029761** emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de Noviembre del 2014, por intermedio del Subdirectora de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía **NOLVIS S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre de 2014.

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al señor **GANCINO OLMEDO MARCOS JACOB**, en su calidad de Gerente de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente de la junta sobre la imperiosa necesidad de efectuar la, Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

**PRIMER PUNTO:** Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029761** emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de Noviembre de 2014, por intermedio del Subdirectora de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía **NOLVIS S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre de 2014. Solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al señor **GANCINO OLMEDO MARCOS JACOB**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.- No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual

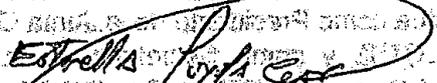


Ab. Cecilia Calderon Jacone  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- **f) ESTRELLA LOYOLA CESAR ENRIQUE** - Presidente de la Junta - Accionista; **f) GANCINO OLMEDO MARCOS JACOB** - Secretaria de la Junta - Accionista;

**Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los Veinte y seis días de Octubre de dos mil quince.-**

  
**f) Estrella Loyola Cesar Enrique**  
Presidente de la Junta  
Accionista

  
**f) Gancino Olmedo Marcos Jacob**  
Secretario de la Junta  
Gerente

  
**Estrella Ordoñez María Lorena**  
Accionista

  
**Ordoñez Vanoni María de Lourdes**  
Accionista



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**0029761**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

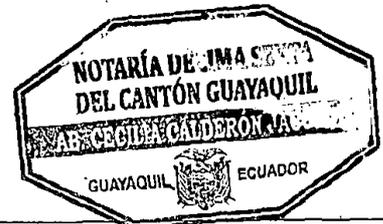
**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
147628	NOCCIOLAREP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL
126566	NOCCIONI S.A.	30	GUAYAQUIL	19/03/2007	10/04/2007	GUAYAQUIL
149450	NOCTAMBULA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/07/2012	14/08/2012	GUAYAQUIL
133326	NODE S.A. NODESA	7	GUAYAQUIL	14/11/2008	17/12/2008	GUAYAQUIL
100784	NODENOR S.A.	11	GUAYAQUIL	28/03/2000	12/05/2000	GUAYAQUIL
97878	NOFERMAR S.A.	38	GUAYAQUIL	01/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
114518	NOLANDY S.A.	25	GUAYAQUIL	20/01/2004	06/02/2004	GUAYAQUIL
144898	NOLEDURSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2012	07/02/2012	GUAYAQUIL
84447	NOLIT S.A.	30	GUAYAQUIL	22/02/1999	19/03/1999	GUAYAQUIL
110918	NOLVIS S.A.	16	GUAYAQUIL	07/10/2002	24/12/2002	GUAYAQUIL
128194	NOMADACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	20/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
81716	NOMIN S.A.	21	GUAYAQUIL	22/05/1998	09/05/1998	GUAYAQUIL
129887	NONAYSERVICES S.A.	16	GUAYAQUIL	31/01/2008	14/02/2008	GUAYAQUIL
147530	NONNAPERS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL
110107	NOPEY S.A.	16	GUAYAQUIL	22/02/2002	09/04/2002	GUAYAQUIL
143679	NOPISCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/10/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
115464	NORBIN S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/2003	09/01/2004	GUAYAQUIL
60934	NORBITTI S.A.	16	GUAYAQUIL	05/05/2010	09/06/2010	GUAYAQUIL
120284	NORCONBLUR S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/2004	02/09/2005	GUAYAQUIL
133332	NOREL S. A.	25	GUAYAQUIL	22/12/2008	14/01/2009	GUAYAQUIL
103471	NORIASA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/02/2001	13/03/2001	GUAYAQUIL
142834	NORINTRIAGO S.A.	38	GUAYAQUIL	13/10/2010	10/03/2011	GUAYAQUIL
106406	NDRIVAL S.A.	16	GUAYAQUIL	03/08/2001	13/11/2001	GUAYAQUIL
118627	NORMAXI S.A.	21	GUAYAQUIL	17/02/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
141659	NORMOTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2011	28/03/2011	GUAYAQUIL
149782	NORTH STAR S.A. STARNORTH	38	GUAYAQUIL	10/09/2012	12/09/2012	GUAYAQUIL
116102	NORTHBUSINESS S.A.	16	GUAYAQUIL	25/06/2004	12/07/2004	GUAYAQUIL
119798	NORTHCOMPANY S.A.	29	GUAYAQUIL	15/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL

4/14 20

Ab. Cecilia Cameroth Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
Calle 10 de Agosto, Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



69078	NORTRON TECNOLOGÍA EMPRESARIAL C.A.	21	GUAYAQUIL	27/09/1993	21/10/1993	GUAYAQUIL
12D144	NOSDAK S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2005	15/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-JNAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 36D de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA  
 INSCRIPCIÓN CONSTAN  
 EN HOJA DE SEGURIDAD  
 REGISTRO MERCANTIL  
 GUAYAQUIL ADJUNTA

NOTARÍA DE JMA SERRA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 AB. CECILIA CAMACHO COELLO  
 GUAYAQUIL ECUADOR

CERTIFICACIONES  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
 SUBDIRECCION DE DISOLUCION

AB. Cecilia Camacho Coello  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 Cantón Guayaquil, Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.081  
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29761, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.407 a 130.409, Registro Mercantil número 5.652. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución; al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NOSDAK S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
NOLEDURSA S.A.	NOTARIA INCORRECTA

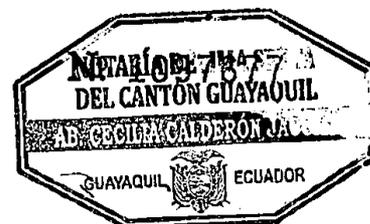
ORDEN: 61081



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO



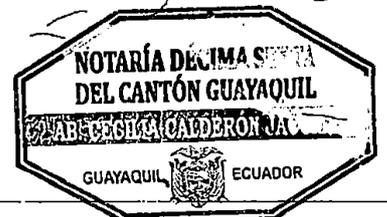
REGISTRACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

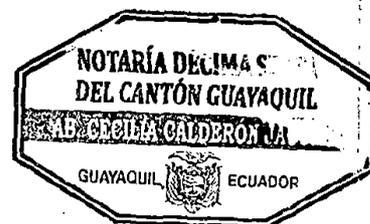
Receptor: Michelle Calderon Palacios  
Michelle

Ab. Cecilia Cecilia  
Notaria Pública Decimo Sexta  
Guayaquil, Ecuador



1 GANCINO OLMEDO, Gerente de la Compañía NOLVIS S.A. EN  
2 LIQUIDACION, en cumplimiento de lo acordado y resuelto por la  
3 Junta General Universal de Accionistas, antes referida, por virtud de  
4 esta escritura pública ratifica tal resolución y declara formalmente  
5 REACTIVADA la Compañía NOLVIS S.A. EN LIQUIDACION, y por lo  
6 tanto, una vez reactivada la compañía dejara de estar en liquidación  
7 y podrá continuar con las actividades de su objeto social y funcionar  
8 en el tráfico normal de negocios jurídicos para la que fue  
9 constituida. **QUINTA.-** Para efectos de la cláusula anterior, Usted,  
10 señor Notario servirá insertar en la escritura a otorgarse, la copia  
11 del acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de  
12 Accionistas, mencionada, en la cual consta la resolución de  
13 reactivación de la compañía NOLVIS S.A. EN LIQUIDACION. **SEXTA.-**  
14 Para los efectos legales pertinentes, yo, el suscrito señor MARCOS  
15 JACOB GANCINO OLMEDO, GERENTE de la compañía NOLVIS S.A. EN  
16 LIQUIDACION, y como tal, su representante legal, declaro y acredito  
17 bajo juramento, en este acto, que mi representada no es  
18 contratista, ni con el Estado ni con ninguna de sus organizaciones o  
19 instituciones que conforman el sector público. Anteponga y agregue  
20 usted señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena  
21 validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.  
22 Firma Abogada Norma Silvia Rojas Pérez, registro profesional  
23 número cero nueve – mil novecientos noventa – cero dos del Foro  
24 de Abogados del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que la  
25 compareciente la aprueba y yo la Notaria la elevo a Escritura  
26 Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Léida  
27 íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mí

Ab. Cecilia Calderón Sarmiento  
Notaria Pública Décimo Sexta  
Guayaquil, Ecuador



1 la Notaria, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman  
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 

4  
5 "Por la Compañía **NOLVIS S.A. "EN LIQUIDACION"**,

6 **RUC. No.0992287489001**

7  
8 

9  
10 **Sr. MARCOS JACOB GANCINO OLMEDO**

11 **GERENTE**

12 **C.C. No. 091568139-9**

13  
14 

15  
16 **AB. CECILIA CALDERON JÁCOME**

17 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**



18  
19 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE SELLO CONFIERO  
20 ESTE  TESTIMONIO Y IF  
21 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
22 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

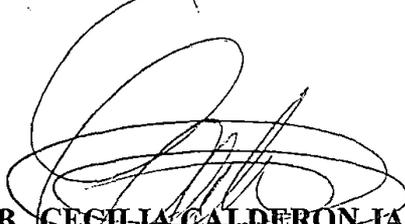


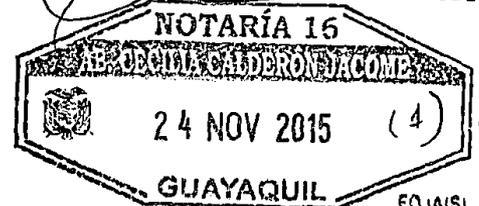
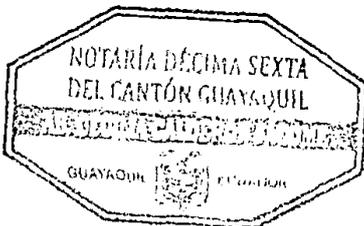
23   
24  
25  
26  
27  
28

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
NOTARIA XVI DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004581**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, **ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veinte de Noviembre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de las **ESCRITURAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NOLVIS S.A.-** celebrada el Siete de Octubre Del Dos Mil Dos.- y **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NOLVIS S.A. "EN LIQUIDACION".-** Celebrada el Veintiocho de Octubre Del Dos Mil Quince Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 24 de Noviembre del 2015.-

  
AB. CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



FOJA(S)  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



Factura: 001-003-000030976



20150901016000884

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901016000884

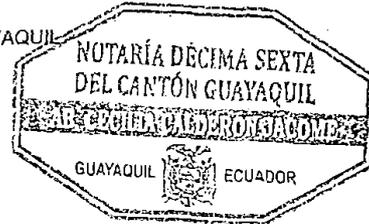
MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:33)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	COSNTIUCION DE COMPAÑIA / REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	36127

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GANCINO OLMEDO MARCOS JACOB	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0915681399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004581
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.069  
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO: 10:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004581, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 20 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: NOLVIS S.A., de fojas 107.128 a 107.150, Registro Mercantil número 5.233. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57069



Guayaquil, 27 de noviembre de 2015

REVISADO POR: *CJ*

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1286528

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

09 DIC 2011

HORA:  
15:19

Receptor:

Firma:

*Handy Ronder*



25  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004581**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029761** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **NOLVIS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NOLVIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 28 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1678-M** de 19 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **NOLVIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. *Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.*

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 NOV 2015

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

AMC
Exp. 110918
T. # 43314-2015

